



## Novedades de la “Ley Crea y Crece”

La Ley "Crea y Crece" es una de las principales reformas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, dirigida a fomentar el dinamismo del tejido productivo y dar respuesta a las demandas y recomendaciones de los diferentes organismos internacionales. La norma ha contado con un amplio respaldo en el Congreso.

Estas son algunas de las novedades que contiene la *Ley Crea y Crece*:

- 1 Facilita la creación de una empresa al reducir el coste económico y simplificar los trámites para su constitución. Con este objetivo, establece la **posibilidad de constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con un capital social de 1 euro**, frente al mínimo legal de 3.000 euros establecido hasta el momento.
- 2 **Amplia el catálogo de actividades económicas exentas de licencia** incorporando al listado de la normativa básica estatal las actividades que hayan sido consideradas inocuas, al menos, por una Comunidad Autónoma.
- 3 Extiende la **obligación de expedir y remitir factura electrónica** en todas las relaciones comerciales a empresas y autónomos, lo que garantizará una mayor trazabilidad y control de pagos, requisito imprescindible para **reducir la morosidad comercial**.
- 4 Incorpora medidas para mejorar los **instrumentos de financiación empresarial alternativos** a la financiación bancaria, como el *crowdfunding* o financiación participativa, la inversión colectiva y el capital riesgo.

[Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas](#)

# Ley Crea y Crece

#CreayCrece





## AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DEL AUTOEMPLEO EN Cyl

La Consejería de Empleo e Industria, a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL) ha publicado la convocatoria de subvenciones dirigidas a **personas** que hayan **iniciado una actividad por cuenta propia** y para ello se hayan dado de alta como autónomas en el RETA o en la Mutualidad del Colegio Profesional correspondiente, entre el día 1 de septiembre de 2021 y el día 4 de noviembre de 2022 (**día de finalización del plazo de presentación de solicitudes**). Asimismo deberán acreditar una inversión (gastos) mínima de 2.000€.

Entre los gastos subvencionables se encuentran la **compra y acondicionamiento de locales** o bienes inmuebles destinados al desarrollo de la actividad, la compra de **mobiliario, maquinaria, equipos de oficina, páginas web, derechos de traspaso, canon de franquicia**, entre otros, así como los necesarios para desarrollar una **actividad agrícola o ganadera**.

La cuantía de la ayuda a percibir por la persona beneficiaria es de **5.000 euros**, que podrá **incrementarse 2.000 euros** cuando las personas beneficiarias sean personas menores de 30 años o mayores de 45, personas con discapacidad, desempleadas de larga duración, inmigrantes, emigrantes castellanos y leoneses retornados o personas en riesgo de exclusión social.

Desde **TRADECyl** queremos denunciar que esta convocatoria establece un **plazo excesivamente corto** de presentación de solicitudes (**desde el 21 de octubre hasta el 4 de noviembre**) además de **eliminar el incremento en la cuantía previsto en convocatorias anteriores tanto para mujeres como para personas jóvenes** menores de 35 años. Esto **restringe el acceso y reduce la cuantía** de esta subvención para las personas que decididamente hayan puesto en marcha un proyecto de autoempleo o emprendimiento durante este último año en nuestra Comunidad, lo que resulta contradictorio con la declarada apuesta de apoyo al autoempleo por parte de la Consejería de Empleo de la Junta. ++





## AYUDAS AL AUTOEMPLEO PARA PERSONAS TITULADAS

La Consejería de Empleo e Industria, a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL) concede subvenciones a **personas tituladas universitarias o de formación profesional** que hayan **iniciado una actividad por cuenta propia** y puedan acreditar una inversión mínima de 2.000€.

Entre los gastos subvencionables se encuentran la **compra y acondicionamiento**

**de locales** o bienes inmuebles destinados al desarrollo de la actividad, la compra de **mobiliario, maquinaria**, equipos de oficina, **páginas web, derechos de traspaso**, canon de **franquicia**, entre otros, así como los necesarios para desarrollar una **actividad agrícola o ganadera**. La cuantía de la ayuda a percibir por la persona beneficiaria es de **8.000 euros** y el plazo de presentación de solicitudes estará abierto **hasta el 31 de octubre de 2022**. ++



## SUBVENCIONES A LA CONTRATACIÓN

La Consejería de Empleo e Industria, a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León (ECyL) convoca subvenciones dirigidas a personas trabajadoras autónomas físicas y jurídicas **que contraten de forma indefinida o que transformen contratos temporales existentes en indefinidos o que amplíen jornadas parciales de mujeres en jornadas a tiempo completo**.

El objeto es **fomentar el empleo estable en Castilla y León** a través de cuatro programas:

- Contratación indefinida: 4.000€ ampliables en 2.000€ y 1.500€ en el caso de mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes o emigrantes retornados y 500€ en municipios de menos de 5.000 habitantes.
- Transformaciones 2.500€ ampliables a 4.000€.
- Ampliación jornada a mujeres 2.000 €.

El plazo de presentación de solicitudes está abierto **hasta el 31 de octubre de 2022**. ++





*Autónomos  
con derechos*

## Ya puedes solicitar las ayudas del *Kit Digital*

El **Kit Digital** es una iniciativa del Gobierno de España para subvencionar la **digitalización** de pequeñas empresas, microempresas y personas trabajadoras autónomas.

Las personas trabajadoras autónomas sin empleados o con un máximo de dos personas empleadas podéis solicitar las ayudas del Kit Digital desde el pasado día 20 de octubre y hasta el 15 de marzo de 2023.

La **cuantía de la ayuda/bono es de hasta 2.000 €** destinados a **digitalizar tu actividad** o negocio mediante la instalación de servicios como la **facturación electrónica**, la creación de **páginas web**, la gestión de las **redes sociales**, la **ciberseguridad** o el **marketplace**.

El primer paso que debes llevar a cabo es inscribirte en la **plataforma AceleraPyme** y realizar un **test de autodiagnóstico** que determine el nivel de digitalización que tiene tu negocio.

Una vez confirmada la concesión del bono digital, podrás emplearlo escogiendo una o varias **soluciones de digitalización** ofrecidas por los **Agentes Digitalizadores autorizados** para desarrollar los servicios del catálogo.